

Patricia Guzmán González**
Ibeth Villanueva Sarmiento***

Perspectiva psicojurídica del incesto en Barranquilla*

Psycho legal perspective of incest in Barranquilla

Recibido: 23 de febrero de 2011 / Aceptado: 28 de abril de 2011

Palabras clave:

Funcionalidad familiar,
Abuso sexual intrafamiliar,
Adaptabilidad, Familia, Incesto.

Resumen

El presente artículo de investigación es el resultado de un estudio mediante el cual se pretendió describir el funcionamiento familiar en víctimas de abuso sexual intrafamiliar (incesto) en la ciudad de Barranquilla, teniendo en cuenta las dimensiones de adaptación familiar para afrontar situaciones de conflicto, el nivel de participación y crecimiento emocional en cada uno de sus miembros, y por último las relaciones afectivas y compromisos existentes entre los miembros que conforman estas familias. Este estudio fue abordado desde la interdisciplinariedad, toda vez que se involucraron aspectos fundamentales del Derecho, la psiquiatría y la psicología.

Key words:

Family inter-relationships,
Sdaptability, Family,
Domestic sexual abuse, Incest.

Abstract

This research article is the result of a study by which was intended to describe the family functioning in victims of domestic sexual abuse (incest) in the city of Barranquilla, taking into account the dimensions of family adaptation to deal with troubled situations, the level of involvement and emotional growth, in each of its members; finally, the affective family relationships and existing duties among the members of these families. This research was an interdisciplinary study, since fundamental aspects of the law, psychiatry, and psychology were involved.

* Este artículo se deriva del proyecto Perspectiva del incesto en la región Caribe. Investigador principal: Patricia Guzmán. Este proyecto es avalado por la Universidad Simón Bolívar dentro del Grupo Violencia, Criminalidad y Familia en la Costa Caribe Colombiana en Categoría B de Colciencias. Proyecto iniciado en enero del año 2010.

** Magíster en Derecho Procesal. Líder del Grupo Violencia, Criminalidad y Familia en la Costa Caribe Colombiana. Línea: Criminalidad y Control Social. Universidad Simón Bolívar, Barranquilla. patriciaguzmangonzalez@hotmail.com

*** Especialista y Magíster en Psicología. Investigador del Grupo Violencia, Criminalidad y Familia en la Costa Caribe Colombiana. Línea: Criminalidad y Control Social. Universidad Simón Bolívar, Barranquilla. ibethvillanueva@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

El incesto es un fenómeno que viene afectando cada vez más, silenciosa y reiterativamente a sus víctimas selectas, los niños, pues aunque su conocimiento se ha desatado solo hasta los últimos años, es una situación que se viene presentando hace mucho tiempo atrás, y sin embargo es imposible calcular con exactitud hace cuánto se manifiesta.

No se trata de un problema reciente. En mayor o menor medida los malos tratos a la infancia son una constante histórica que se produce en todas las culturas y sociedades y en cualquier estrato social, constituyéndose un problema universal y complejo resultante de una interacción de factores individuales, familiares, sociales y culturales que pueden, incluso, llegar a desembocar en la muerte del menor.

Justamente, el presente artículo de investigación ha buscado describir el funcionamiento familiar en víctimas de abuso sexual intrafamiliar en la ciudad de Barranquilla, desde la perspectiva de las siguientes dimensiones: a) Adaptación familiar para afrontar situaciones de conflicto, b) Nivel de participación y crecimiento emocional en cada uno de sus miembros, y c) Relaciones afectivas y compromisos existentes entre los miembros que conforman estas familias.

Ahora bien, la mayoría de los abusos sexuales contra los niños y adolescentes se producen en el hogar, en tales casos, el abuso se llama intrafamiliar o incesto (Braun, 2002). Esto incluye madrastras, padrastros, tutores, medio hermanos, abuelos e incluso novios o parejas que viven junto con el padre o la madre y asumen el papel de cuidadores.

1. Perspectiva psicológica

La familiaridad entre el niño y el abusador tiene fuertes lazos emocionales, tanto positivos como negativos, lo que contribuye a los abusos sexuales incestuosos con mayor impacto cognitivo-comportamental para el niño y su familia (Furniss, 1993; Habigzang y Caminar, 2004).

En este caso la agresión presenta características distintivas donde el agresor manipula el vínculo familiar a través de la utilización del poder que le confiere su rol; generalmente es una agresión reiterada en el tiempo; se impone la dinámica del secreto, siendo tardía su revelación; suele darse en familias disfuncionales y son el resultado de múltiples factores que bloquean o perturban los mecanismos naturales que regulan la sexualidad al interior de la familia (Barudy, 1999).

Las consecuencias psicológicas que suelen acompañar la vivencia del incesto son frecuentes y diversas, tanto aquellas que se producen en la infancia como las que, en muchas ocasiones, perduran hasta la edad adulta, los estudios constatan que las consecuencias afectan todas las áreas de la vida de la víctima, y que por lo tanto impiden hablar de un síndrome de abuso sexual infantil (Browne y Finkelhor, 1986).

El abuso sexual de menores se refiere a cualquier conducta sexual mantenida entre un adulto y un menor. Más que la diferencia de edad, lo que define el abuso es la asimetría entre los implicados en la relación y la presencia de coacción explícita o implícita. No deja, por ello, de ser significativo que el 20% del abuso sexual infantil está provocado por otros menores. Las

conductas abusivas, que no suelen limitarse a actos aislados, pueden incluir un contacto físico (genital, anal o bucal) o suponer una utilización del menor como objeto de estimulación sexual del agresor (exhibicionismo o proyección de películas pornográficas) (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2008).

No es fácil determinar la incidencia real de este problema en la población porque ocurre habitualmente en un entorno privado (la familia) y los menores pueden sentirse impotentes para revelar el abuso (Noguerol, V., 1997). Además el silencio es uno de los principales problemas para el abordaje de la temática, así pues, es evidente la existencia de un silencio generalizado respecto del incesto.

En una investigación realizada en el norte de España en el 2007, se pudo establecer que en la mayor parte de los casos el abuso sexual infantil suele ser cometido por familiares (padres, hermanos mayores, etc.), es el incesto propiamente dicho, o por personas relacionadas con la víctima (profesores, entrenadores, monitores, etc.). En uno y otro caso, que abarcan del 65% al 85% del total y que son las situaciones más duraderas, no suelen darse conductas violentas asociadas (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2008).

Las investigaciones existentes muestran que el abuso sexual comienza tan temprano como a los cinco años de edad, y aumenta significativamente entre los cinco y los nueve años. La información de distintos países de América Latina, es coincidente también en que un 70% y un 80% de las víctimas son niñas; en la mitad de los casos los agresores viven con las víctimas y, en un

75% de los casos, son familiares directos de las niñas y niños abusados (United Nations International Children's Emergency Fund., UNICEF, 2008).

Es así como la UNICEF (2010), arroja cifras en las que más de diez millones de niños sufren de explotación sexual forzada en el mundo. Esto quiere decir que hay aproximadamente 2.700 casos nuevos cada día del año.

Más allá de los protocolos y de los acuerdos, están las diferentes realidades sociales, culturales, económicas. El abuso sexual de niños, niñas y adolescentes no es un fenómeno de los sectores pobres. El estudio de Naciones Unidas presentado ante la Asamblea General en octubre de 1996 indica que lo que cambia es la modalidad de abuso según la clase social (UNICEF, 2010).

Con relación a lo anterior, el Director de la UNICEF, Kastberg (2010), tiene el hábito de seguir casos individuales porque son un termómetro de cómo el sistema está ayudando o no en cada situación y así identificar las debilidades.

Existen distintas teorías y enfoques que explican los fenómenos sociales y se ocupan de su evolución. La familia no ha estado ajena a estos procesos. A su conceptualización han aportado distintas disciplinas tales como la lingüística, el derecho, la antropología, la sociología, la psicología, y distintos enfoques: el psicoanalítico, el estructural-funcionalista, el comunicacional y el sistémico, entre otros. Este último, sentado en la teoría general de sistemas (citado en Valdés, 2007), es sumamente válido e importante en la comprensión y abordaje de la familia, pues se constituye en un nuevo paradigma del conoci-

miento, que brinda explicaciones tanto para las ciencias naturales como para las sociales y humanas y posibilita una aproximación interdisciplinaria a la comprensión de la familia para poder abordar la problemática del incesto.

En razón de lo cual se considera a la familia como el espacio vital del desarrollo humano para garantizar su subsistencia. Es un sistema íntimo de convivencia en el que la asistencia mutua y la red de relaciones de los miembros la definen y la determinan.

Lo que permite introducir el supuesto básico para la perspectiva holística: interrelación individuo-familia-sociedad. Donde los procesos individuales, familiares y socio-culturales están conectados de manera interdependiente y multicausal, influyéndose dinámicamente y permanentemente.

A la luz de la concepción sistemática, la familia es considerada el principal de los sistemas humanos, donde se cumple el desarrollo del individuo a través de funciones que hasta el momento han sido intransferibles adecuadamente a otras instituciones o sistemas.

El sistema familiar es más que solo la suma de sus partes individuales. Por lo tanto, la familia como sistema será vitalmente afectada por cada unidad del sistema. Tan integral es esta relación entre las partes y el sistema total, que si un individuo o subsistema familiar flaquea en su funcionamiento, la totalidad del sistema familiar se verá afectada. A la inversa, si el sistema familiar no está funcionando adecuadamente, los síntomas de esa disfunción pueden desplazarse hacia uno de los miembros (Valdés, 2007). Lo

que diferencia a la familia de los otros sistemas sociales son sus funciones esenciales, la calidad de las relaciones y la naturaleza de sus sentimientos.

En cuanto a las funciones de la familia, estas se evidencian cuando dentro del grupo familiar se produce una serie de interacciones sociales que, por ser significativas para el sujeto, van a ser interiorizadas y por lo tanto van a influir de manera decisiva en el curso del desarrollo (Arranz y Olabarrieta, 1998).

En este grupo es donde el individuo obtiene su mayor fuente de afectos y donde puede desarrollar relaciones verdaderamente íntimas. Dentro de su contexto se originan situaciones e interacciones que influyen decisivamente en el desarrollo de la autoestima y la identidad personal de todos sus integrantes. Además se generan condiciones que permitan al individuo aprender tanto a asumir responsabilidades como a solucionar problemas.

La familia se constituye para la mayor parte de las personas, en la más importante red de apoyo social para las diversas transiciones vitales que han de realizar durante su vida: búsqueda de pareja, trabajo, vivienda, nuevas relaciones sociales, jubilación, vejez, etc.; así como las crisis impredecibles que se presentan a lo largo de la vida: divorcio, muerte de un familiar y desempleo, por solo mencionar algunas.

Según Rodrigo, E. y Palacios, J. (1998), con respecto a los hijos la familia cumple cuatro funciones esenciales:

1. Asegurar su supervivencia y sano crecimiento físico.

2. Brindarles un clima de afecto y apoyo sin los cuales el desarrollo psicológico sano no resulta posible. El clima de afecto implica el establecimiento de relaciones de apego que permiten un sentimiento de relación privilegiada y de compromiso emocional.
3. Facilitar a los hijos una estimulación que haga de ellos seres con capacidad para relacionarse competentemente con su entorno físico y social, así como para responder a las demandas y exigencias planteadas por su adaptación al mundo en que les toca vivir.
4. Tomar decisiones con respecto a la apertura hacia otros contextos educativos y sociales que van a compartir con la familia la tarea de educación de los hijos.

Para que los padres puedan cumplir de forma efectiva sus funciones deben dedicarle tiempo a la relación con sus hijos. Estimular adecuadamente a los hijos requiere una alianza afectiva entre padres e hijos; el establecimiento y mantenimiento de esta alianza demanda interacciones habituales y relajadas en diversos contextos y con distintas finalidades (cuidados físicos, juegos, salidas, realización de tareas escolares, etc.).

Una de las funciones esenciales de la familia es permitir la aparición de cambios que permitan la expansión y el desarrollo vital de sus integrantes; en general estos cambios abarcan:

1. Cambios en los límites, reglas, alianzas y normas entre los miembros de la familia.
2. Cambios entre miembros de la familia, que ocurren en relación con límites, reglas, alianzas, y normas.

3. Cambios determinados por factores sociales, que facilitan el ajuste de la familia a su contexto.

2. Perspectiva jurídica

Dentro de los aspectos relevantes de la presente investigación es importante conceptualizar en qué consiste el Incesto.

El Título IV del Código Penal colombiano hace referencia a los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. El Capítulo I se refiere a la Violación y el II a los Actos Sexuales Abusivos. Luego el título VI en su Capítulo V nos habla del Incesto (Art. 237 CP).

El Artículo 237 del Código Penal colombiano tipifica el Incesto, así: “El que realice acceso carnal u otro acto sexual con un ascendiente, descendiente, adoptante o adoptivo, o con un hermano o hermana, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años”.

La tipificación de los delitos sexuales en Colombia ha contado con una importante evolución normativa, principalmente en lo que se refiere a los menores cuando estos son las víctimas del delito. En ese sentido las normas vigentes muestran una tendencia constante por parte del legislador de imponer severas y ejemplares condenas a las personas que cometen estos delitos, situación que reviste mayor reproche cuando el victimario pertenece al núcleo familiar, independientemente de la existencia o no de un acuerdo de voluntad. De allí que nuestra Honorable Corte Constitucional se haya referido en varias sentencias con respecto a las relaciones incestuosas, expresando lo siguiente:

“Cualquiera que sea el sentido de la prohibición del incesto, tabú inherente a la cultura o desestímulo consciente de relaciones que resultan indeseables, es claro que a la luz de la más rigurosa racionalidad normativa, en la perspectiva de la Constitución colombiana, la penalización de esas relaciones aparece legítima y necesaria, siempre que sean atentatorias del bien jurídico que el legislador ha querido proteger.

En otros términos, si la familia es un bien digno de protección para el Constituyente, y todas las disciplinas científicas que se ocupan de ella, han establecido que el incesto atenta contra ese bien, es ineludible concluir que el desestímulo de las relaciones sexuales entre parientes, mediante la penalización de esa conducta, resulta razonable y proporcionado en aras de la preservación de la familia.” Siguiendo la misma línea de la Corte se ha expresado que:

La prohibición del incesto es una restricción legítima del derecho al libre desarrollo de la personalidad. En efecto, los datos científicos aportados al proceso permiten sostener que la norma legal que penaliza el incesto persigue la protección de bienes constitucionalmente tutelados como la familia –y cada uno de sus miembros– e instituciones sociales –como los sistemas de parentesco– de innegable importancia.

La adecuación del orden jurídico a los mandatos constitucionales no es verdaderamente posible sin atender a las condiciones sociales –dentro de las que ocupa un lugar destacado la moral positiva– en las que pretende operar el ordenamiento. Suponer que no existe ninguna relación jurídicamente relevante entre las convicciones

morales imperantes en la comunidad y las disposiciones jurídicas –legales o constitucionales– es incurrir en la falacia teórica que originó una de las más agudas crisis del modelo liberal clásico y que desembocó en el nuevo concepto del constitucionalismo social. Justamente, como respuesta a dicha crisis, nadie en la actualidad exige al juez constitucional que actúe bajo el supuesto del individualismo abstracto y que aparte de su reflexión toda referencia al sistema cultural, social, económico o moral que impera en la comunidad a la cual se dirija. En este sentido, puede afirmarse que el reconocimiento de los principios de moral pública vigentes en la sociedad, no solo no perturba sino que enriquece la reflexión judicial. En efecto, indagar por el substrato moral de una determinada norma jurídica puede resultar útil y a veces imprescindible para formular una adecuada motivación judicial.

El Artículo 211 del Código Penal consagra unas causales de agravación punitiva en los casos de delitos contra la integridad sexual al señalar en su numeral 2° cuando “El responsable tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza”, lo cual es obvio que puede predicarse de los miembros del grupo familiar.

No obstante lo anterior, existía otra causal de agravación que era la que consagraba en el numeral 5°, que decía cuando “se realizare sobre el cónyuge o sobre con quien se cohabite o se haya cohabitado, o con la persona con quien se haya procreado un hijo”. Sin embargo, debido a lo estrecho de esta disposición, en el sentido

que no incluía a todos los miembros del grupo familiar, es como nuestro legislador modifica el numeral por la Ley 1257 de 2008, expresando cuando “La conducta se realizare sobre pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. Para los efectos previstos en este artículo, la afinidad será derivada de cualquier forma de matrimonio o de unión libre”. De esta manera tenemos una mayor cobertura que como estaba antes dispuesto.

En lo que se relaciona con el proceso penal, desde el año 2004, Colombia modificó su sistema de enjuiciamiento criminal que era eminentemente inquisitivo por uno de corte acusatorio. Con el sistema de implementación gradual la ciudad de Barranquilla, al igual que las demás ciudades de la región Caribe le dieron la bienvenida al Sistema Penal Acusatorio el 01 de enero de 2008. Este sistema tiene un nivel de exigencia en lo que se refiere al manejo de la prueba, dentro de esos medios se encuentra la prueba pericial, la cual constituye un medio de prueba de carácter técnico, con conocimientos específicos sobre una materia.

En el Sistema Penal Acusatorio, ni el fiscal ni el juez tienen conocimiento directo de los hechos. En este sentido, el fiscal los conoce por intermedio de los funcionarios que ejercen funciones de Policía Judicial, a través de las eviden-

cias físicas e información legalmente obtenida y el juez a través de las pruebas practicadas en el juicio oral y público. Ocurre en el cotidiano quehacer jurídico que en algunos de los procesos penales debe ser necesaria la intervención de expertos para el logro del esclarecimiento de esos hechos, entonces es cuando surge la necesidad del dictamen pericial como medio de prueba cuando se precisen conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos, en este caso en un proceso penal por delitos sexuales.

Otro de los objetivos específicos dentro de esta investigación es identificar si dentro del proceso penal de corte acusatorio en Colombia, los jueces acuden a la prueba pericial de, por ejemplo, un psiquiatra forense, para mostrar posibles trastornos de personalidad del acusado que si bien, no constituye una causal de exoneración de responsabilidad, sí pueda explicar el comportamiento incestuoso y por lo menos brindarle la posibilidad de un tratamiento profesional apropiado alternativo a la pena con fines de reinserción social, no repetición de esos hechos y, lo primordial, con fines de prevención general.

El dictamen pericial (valoración psicológica y psiquiátrica) no solo sirve como medio de prueba idóneo para encontrar explicación al comportamiento incestuoso, también permite al juez tener los elementos de juicio necesarios para determinar la culpabilidad del acusado ya que tanto al juez como a las demás partes en el proceso les es imposible precisar en el juicio oral si una persona padece una afección neurológica

o psíquica objetivable, y en su caso cuáles sean su etiología y efectos cuando se ha cometido un delito moralmente reprochable. Pero muy ligado al tema de la valoración judicial del dictamen pericial se encuentra el estudio de la incidencia de trastornos psiquiátricos y la dinámica familiar del incestuoso, y si ello está en estrecha relación con el comportamiento delictivo.

Es necesario por tanto, que el juez al momento de valorar la culpabilidad de un incestuoso no solo lo haga desde el punto de vista jurídico sino que se apoye en la mirada de dos ciencias auxiliares como lo son la Psicología y la Psiquiatría ya que son estas disciplinas las que le permiten evaluar el comportamiento del hombre.

Se utilizará la palabra incesto para significar el contacto sexual entre miembros de la misma familia, incluyendo no solo el coito, sino también la masturbación mutua, el contacto manual-genital u oral-genital, la manipulación sexual, la exhibición y hasta las proposiciones sexuales. No comprenderá gestos sexuales inconscientes tales como a una exposición accidental, o la preocupación materna por el cuerpo del niño. (Finkelhor, 2005).

Así pues, aunque pueda sentirse como algo sorpresivo el descubrir que la gente se involucra en bastante actividad de tipo incestual, quizás no lo debiera ser tanto. En una encuesta realizada en el 2004, para el registro de la incidencia incestuosa, en el Reino Unido, se halló más gente que reporta una experiencia sexual con un miembro familiar (26%) que una experiencia sexual en la infancia con una persona mayor (16%) (Finkelhor, 2005).

En Colombia y más específicamente en la ciudad de Barranquilla, desde el primero de enero hasta el 21 de marzo del año 2011, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha contabilizado 120 casos de menores abusados en el Departamento. Cifras preliminares de 2010 indican que de los 610 casos de violación denunciados, el 87% corresponde a la población infantil.

Las estadísticas muestran además, que el 85% de los agresores sexuales son padrastros, los compañeros sentimentales permanentes de las madres o algún pariente cercano al niño.

“No hay una explicación racional del por qué un adulto quería sostener relaciones sexuales con un niño de tres, cuatro, siete, nueve años”, explica Carlos Newball, Fiscal 12 coordinador de la unidad del Centro de Atención Integral para Víctimas de Abuso Sexual, CAIVAS, de la ciudad de Barranquilla.

Agrega que la mayoría de casos registrados en CAIVAS ocurrieron en estratos bajos. No obstante, aclara que el abuso se puede presentar en cualquier nivel social.

METODOLOGÍA

Este estudio se aborda desde el paradigma empírico-analítico. Es cuantitativo, con aplicación del método deductivo, nivel de profundidad explicativo. Como técnicas de recolección de información se utiliza el MINI, análisis de historia clínica, entrevista semiestructurada, observación, encuesta y APGAR Familiar tomada de una investigación de Arias (2006) en la Revista *Colombia Médica* de la Universidad del Valle, Colombia. La MINI es una entrevista diagnós-

tica estructurada de breve duración que explora los principales trastornos psiquiátricos del Eje I del DSM-IV y la CIE-10. Tiene una puntuación de validez y confiabilidad aceptablemente alta, pero puede ser administrada en un periodo de tiempo mucho más breve. El APGAR Familiar es un instrumento que evalúa la función de la familia, se diligencia por sí mismo, es entendido fácilmente y en muy poco tiempo, evalúa la percepción de funcionalidad de la familia por parte de un miembro de esta, a través de los parámetros: adaptabilidad, participación, gradiente de crecimiento, afecto y resolución. La población objeto de estudio se centra en el victimario judicializado desde el 2008-2010 en la región Caribe. Se estudiará a quienes han cometido el delito de incesto de acuerdo a la normativa penal donde la víctima haya sido un menor de 14 años.

Se toma una muestra aleatoria de los casos reportados en Medicina Legal de la Regional Norte y en el Centro de Atención Integral para Víctimas de Abuso Sexual, CAIVAS, de Barranquilla. En ese sentido, se realizó un estudio descriptivo mediante la aplicación del test de APGAR Familiar, con el cual se midió el grado de funcionalidad Familiar a una muestra de diez miembros de familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar (incesto) que recibían intervención clínica en el CAIVAS (Centro de Atención Integral para Víctimas de Abuso Sexual) de Ba-

rranquilla. Para el control de sesgos se ha preparado a un grupo de auxiliares de investigación, para aplicar las encuestas dirigidas a los jueces control de garantías y jueces de conocimiento y fiscales.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Los siguientes fueron los resultados obtenidos acerca del funcionamiento familiar en familias víctimas de incesto en la ciudad de Barranquilla, obtenidos a partir de esta investigación.

Se pudo establecer que el 20% del total de la población evaluada tuvo un grado de disfuncionalidad familiar grave. El 0% del total de la población evaluada presentó un grado de disfuncionalidad moderada. El 20% del total de la población evaluada tenía un grado de disfuncionalidad leve y por último, el 60% del total de la población evaluada presentó un grado de funcionalidad familiar.

A continuación se presenta el cuadro y el gráfico que muestran los hallazgos de la presente investigación:

El cuadro y el gráfico 1, muestran el grado de disfuncionalidad y funcionalidad de cada sujeto y de la población general evaluada, observándose así, que los sujetos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 7 y No. 9 se encuentran ubicados en el grado de funcionalidad cuyas puntuaciones

Cuadro 1. Grado de funcionalidad y disfuncionalidad de la población evaluada

DISFUNCIONALIDAD GRAVE	20% del total de la población
DISFUNCIONALIDAD MODERADA	0% del total de la población
DISFUNCIONALIDAD LEVE	20% del total de la población
FUNCIONALIDAD	60% del total de la población

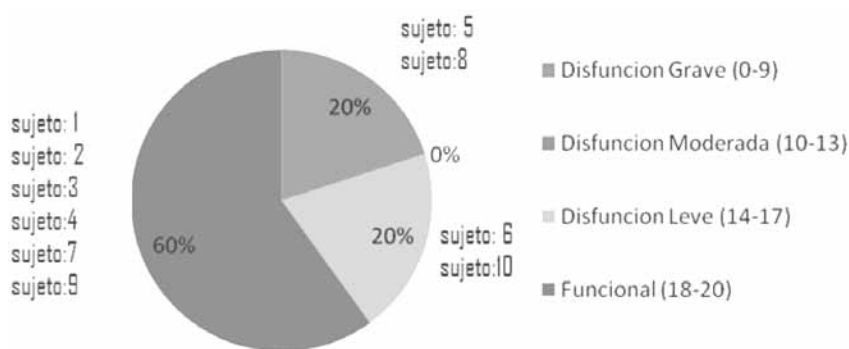


Gráfico 1. Total del grado de funcionalidad/disfuncionalidad familiar

van desde 18 a 20 puntos, equivalente al 60% de la población total evaluada; los sujetos No. 6 y No. 10 se encuentran ubicados en el grado de disfuncionalidad leve cuyas puntuaciones van desde 14 a 17 puntos, equivalente al 20% de la población total evaluada y los sujetos No. 5 y No. 8 se encuentran ubicados en el grado de disfuncionalidad grave cuyas puntuaciones van desde 0 a 9 puntos, equivalente al 20% del total de la población evaluada, se puede observar que el grado de funcionalidad moderada que va desde 10 a 13 puntos no aplica en la población.

Con relación a cada una de las dimensiones que mide el test de APGAR Familiar se encontró que: En la primera dimensión, Adaptabilidad, se encuentra un alto grado (80%) de la población total, lo cual quiere decir que en las familias donde se ha presentado este tipo de situaciones de abuso sexual intrafamiliar han contado con una adaptación familiar adecuada para afrontarla, identificándose la manera como se utilizan los recursos intra y extrafamiliares para resolver los problemas en periodos de crisis.

En la segunda dimensión, Cooperación, se encuentra un grado medio-alto (60%) de la población total, queriendo decir esto que ante las

situaciones adversas, los miembros de la familia en su gran mayoría tienden a participar en la toma de decisiones y de responsabilidades a asumir en las diferentes circunstancias que se presenten, definiendo el grado de poder de cada uno de ellos.

En cuanto a la tercera dimensión, Desarrollo, se encuentra un alto grado (80%) de la población total, observándose la madurez emocional y física, para afrontar situaciones de conflicto que se presentan, así como la autorrealización de los miembros de la familia por el apoyo mutuo, lo cual se puede observar durante el acompañamiento registrado ante la situación de abuso sexual intrafamiliar.

En la cuarta dimensión, Afectividad, en cuanto a las relaciones de amor y atención entre los miembros de la familia, la mitad de las personas evaluadas (50%), manifestaron tener una buena relación intrafamiliar, mientras que en la otra mitad varían en intensidad tales manifestaciones, entre Nunca, Casi Nunca, Alguna Veces y Casi Siempre.

Por último, la quinta dimensión, Capacidad Resolutiva, se encuentra en un grado medio-alto (60%), lo cual determina el compromiso de de-

dicar tiempo, compartir los espacios y el dinero con todos los miembros de la familia.

A continuación se muestran los gráficos que explican el hallazgo anteriormente citado:

El gráfico 2 muestra que en la dimensión de Adaptabilidad, el 80% de los sujetos respondió Siempre, el 10% respondió Algunas Veces y el 10% respondió Nunca, para un total del 100% de sujetos evaluados.

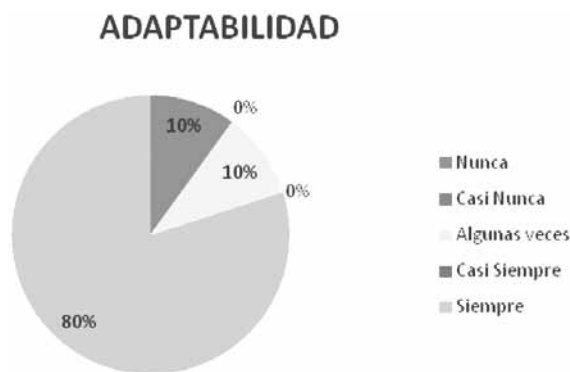


Gráfico 2. Relación porcentual de la primera dimensión del test de APGAR

El gráfico 3 nos indica en la dimensión de Cooperación, el 60% de los sujetos respondió Siempre, el 30% respondió Algunas Veces y el 10% respondió Casi Siempre, para un total del 100% de sujetos evaluados.

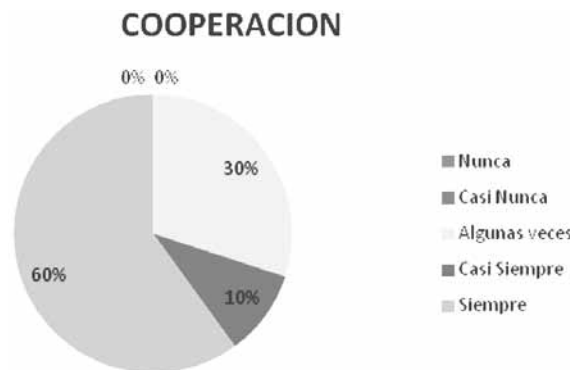


Gráfico 3. Relación porcentual de la segunda dimensión del test de APGAR

El gráfico 4 nos indica en la dimensión de Desarrollo, el 80% de los sujetos respondió Siempre, el 10% respondió Algunas Veces y el 10% respondió Nunca, para un total del 100% de sujetos evaluados.

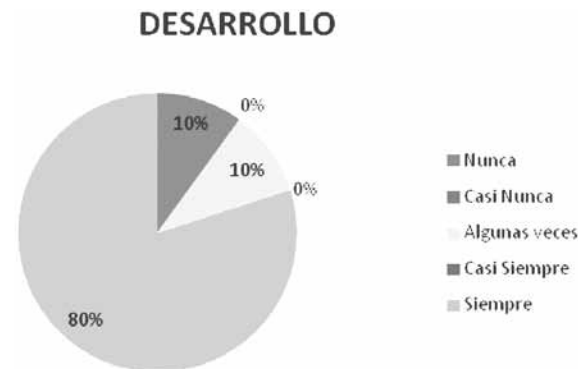


Gráfico 4. Relación porcentual de la tercera dimensión del test de APGAR

En el gráfico 5 nos indica en la dimensión de Afectividad, el 50% de los sujetos respondió Siempre, el 20% respondió Casi Siempre, el 10% respondió Algunas Veces, el 10% Casi Nunca y el 10% respondió Nunca, para un total de 100% de los sujetos evaluados.

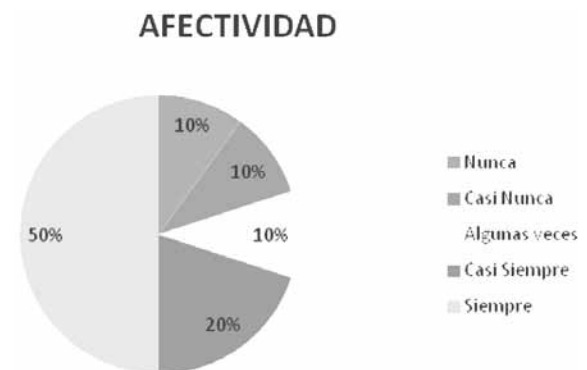


Gráfico 5. Relación porcentual de la cuarta dimensión del test de APGAR

Gráfico 6. El gráfico nos indica en la dimensión de Capacidad Resolutiva, el 60% de los

sujetos respondió Siempre, 0% respondió Casi Nunca, 0% respondió Algunas Veces, 20% respondió Casi Siempre y el 20% respondió Nunca, para un total de 100% de los sujetos evaluadas.



Gráfico 6. Relación porcentual de la capacidad para resolver conflictos

CONCLUSIONES

Se puede concluir de acuerdo a los resultados parciales obtenidos que en conformidad al planteamiento de Finkelhor (2005), que señala que cuando se presentan situaciones de incesto, puede conllevar a una disfuncionalidad, severa moderada o grave, pues el incesto significa simplemente una relación sexual entre miembros familiares, pero en algunas discusiones ha llegado a significar otros tipos de contacto sexual, tales como la masturbación mutua, o la manipulación genital (Finkelhor, 2005).

Cabe señalar que los resultados anteriormente planteados en la presente investigación, no son consistentes con la propuesta de Finkelhor (2005), que señala que las familias víctimas de violencia sexual intrafamiliar (incesto), presentan un grado de disfuncionalidad que iría de grave a moderado, planteamiento que no corresponde a los hallazgos de la presente investi-

gación dado que las familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar mostraron un alto grado de funcionalidad y adaptación ante las situaciones de crisis, lo cual puede estar relacionado con el planteamiento de Berrote y Martínez (2007), cuando señala que en todas las familias con transacción incestuosa la interdicción del incesto se desplaza de la palabra: está prohibido hablar.

El secreto se guarda celosamente, tanto más cuanto que a menudo lo refuerzan las amenazas verbales o la violencia física. Más allá de su confusión y sus dudas, el niño no puede imaginar fácilmente cómo escapar de un sistema del que es tan dependiente. Los objetivos prioritarios son la solidaridad y la cohesión familiar por lo tanto es importante mostrar una imagen de normalidad (Berrote y Martínez, 2007).

La particularidad de estas familias es la discrepancia entre la imagen que muestra al entorno y lo que ocurre en su interior.

Paradójicamente, la indiferenciación de los papeles y de las funciones familiares pueden dejar intacta una aparente pareja parental y conyugal. A veces esta es el único “superviviente” tras la revelación del incesto o el abuso sexual.

La principal implicación de estos resultados conduce a reconocer que es necesario iniciar la búsqueda de variables que influyan en la modulación del funcionamiento familiar en familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar (Incesto).

REFERENCIAS

- Arias, L. (2006). APGAR Familiar. *Colombia Médica* de la Universidad del Valle, Colombia. Vol. 40 Número 1, p. 8.

- Arranz, E. y Olabarrieta, F. (1998). Las relaciones entre hermanos. En: Rodrigo, M. J. y Palacios, J. *Familia y desarrollo humano*. Madrid: Alianza. pp. 246-260.
- Barudy, J. (1999). *Maltrato infantil. Ecología social: Prevención y reparación*. Santiago de Chile: Galdoc.
- Barudy, J.; Dantagnan, M. (2005). *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego Resiliencia*. Barcelona: Gedisa.
- Berrote, R. & Martínez, N. (2007). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. México: Editorial Paidós.
- Braun, S. (2002). *La violencia infantil intrafamiliar - Del silencio a la revelación del secreto*. Brasil: Editorial Age.
- Browne, A. y Finkelhor, D. (1986). Impact of child sexual abuse: A review of the research. Social support and coping strategies as mediators of adult adjustment following childhood maltreatment. *Child Abuse & Neglect*, 21 (2), 211-226.
- Código de Procedimiento Penal colombiano.
- Código Penal colombiano.
- Constitución Nacional de Colombia.
- Echeburúa, E. y Guerricaechevarría, C. (2008). *Abuso sexual en la infancia-Víctimas y agresores-Un enfoque clínico*. España: Editorial Ariel.
- Finkelhor, D. (2005). *Abuso sexual al menor*. México: Editorial Pax.
- Furniss, T. (1993). *Abuso sexual da criança: uma abordagem multidisciplinar*. Porto Alegre: Artes Médicas.
- Habigzang, L. F. & Caminar, R. M. (2004). *Abuso sexual contra criança e adolescentes: Conceituação e intervenção clínica*. São Paulo: Casa do Psicólogo.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2010). Regional Norte. Bogotá, Colombia.
- Kastberg, N. (2010). *Gobernabilidad local y Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. Dirección Regional de UNICEF - Oficina Regional Cibao Norte - Santiago.
- Noguerol, V. (1997). Aspectos psicológicos del abuso sexual infantil. En: Casado, J.; Díaz, J. A. y Martínez, C. (Eds.). *Niños maltratados*. Madrid: Díaz de Santos. pp. 177-182.
- Rodrigo, E. y Palacios, J. (1998). *Familias y desarrollo humano*. Madrid: Editorial Alianza.
- UNICEF (2008). Estado Mundial de la Infancia. thahn@unicef.org
- UNICEF (2010). *Abuso sexual en niños y niñas*. thahn@unicef.org
- Valdés, C. (2007). *Familia y desarrollo. Intervención en terapia familiar*. México: Editorial Manual Moderno.